

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:00 horas del veintitrés de Octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 20:00, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 9 de Octubre de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de Octubre de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CERRAMIENTO DE PARCELA EN POLIGONO 7 PARCELA 172.

D. Ambrosio Herrería de la Lastra, presenta solicitud de licencia para cerramiento de parcela en el Polígono 7, Parcela 172 y referencia catastral 39029A00700172.

Presenta Presupuesto.

Vista la Autorización de la Consejería de Medio Natural.

Vista la Autorización del Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 20 de Octubre de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Ambrosio Herrería de la Lastra licencia para cerramiento de parcela en el Polígono 7, Parcela 172 y referencia catastral 39029A00700172, con los siguientes condicionantes:

- El cerramiento solicitado debe de cumplir los parámetros establecidos en el artículo 222 “Cerramiento de fincas” de las NNSS, que limita la altura a 2,00 metros.
- El apartado 5.6.14. Cerramientos Exteriores:
 - En el suelo rústico, los cerramientos de parcela no podrán ser opacos nada más que en su base con una altura máxima de 1,00 m. sobre la rasante de cualquier punto de su recorrido, y con una altura máxima total de 2,00 m de cierre con elementos diáfanos y permeables a vistas, como por ejemplo, setos vegetales, mallazos, entramados de madera, alambrado sin púas, etc. Quedan expresamente prohibidos los cierres con alambre de espino (...).
 - 3º. En su ejecución se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad frente a impactos horizontales y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, su aspecto y calidad, cuidarán su aspecto y calidad, cuidarán su buen aspecto, una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno en donde se sitúen.
 - 4º. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos, tales como virios rotos, filos, puntas, etc (...).
 - 6º. En el suelo rústico se incluirá al menos un paso diáfano inferior en cada uno de los lados que constituyan el cerrado, con el fin de garantizar un mínimo de permeabilidad faunística.
- De acuerdo al artículo 114.1 f) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo se deberá ceder gratuitamente al Ayuntamiento tres metros desde el borde de la calzada municipal y acondicionar el mismo.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.391,37
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	88,17

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	3.391,37
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	81,40

TOTAL DEUDA..... 169,57 Euros.

Notifíquese al interesado.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE USO Y REHABILITACION DE EDIFICIO EN POLIGONO 3 PARCELA 33.

D. Miguel Arza Jiménez, presenta solicitud de licencia para cambio de uso y rehabilitación de edificio situado en el polígono 3, parcela 33 y referencia catastral 39029A003000330001IO.

ANTECEDENTES:

- La Dirección General del Medio Natural AUTORIZA, con fecha 25 de mayo y 4 de julio de 2016 las obras de rehabilitación del edificio con cambio de uso y aumento de volumen.
- Se publica en el BOC número 180, del día 19 de septiembre de 2016, anuncio para la apertura de periodo de información pública de solicitud de autorización de anteproyecto de rehabilitación, ampliación y cambio de uso.
- Con fecha 5 de octubre de 2016 se presenta alegación por D. Adolfo Cagigas Lusares, dentro del periodo de información pública.
- Con fecha 13 de octubre de 2016 se realiza una providencia de alcaldía solicitando la emisión de un informe al técnico municipal.
- Con fecha 22 de noviembre de 2016 se eleva a consulta a la Dirección General de Urbanismo.
- El 28 de febrero de 2017, la CROTU, perteneciente a la Dirección General de Urbanismo AUTORIZA la rehabilitación, ampliación y cambio de uso de la edificación.
- El 18 de abril de 2017, D. Adolfo Cagigas Lusares presenta recurso de alzada, contra la resolución de la CROTU.
- El 28 de septiembre de 2017 el Consejo de Gobierno, desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Adolfo Cagigas Lusares.
- El 9 de octubre de 2017, se recibe el informe favorable de habitabilidad.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 20 de Octubre de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Arza Jiménez licencia para cambio de uso y rehabilitación de edificio situado en el polígono 3, parcela 33 y referencia catastral 39029A003000330001IO, con las siguientes condiciones:

- La cobertura de la cubierta será de teja cerámica lo más similar a la existente.
- La carpintería de PVC será imitación madera, en color acorde al entorno.
- La carpintería de la puerta seccional de garaje será preferiblemente en panel imitación madera similar a la carpintería exterior acorde al entorno.
- Se recomienda el uso de revocos y pigmentos naturales tradicionales en las fachadas, evitando el empleo de colores desacordes con el entorno.
- Es necesario constituir una fianza de gestión de residuos de importe 378,18 euros.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- Establecer una garantía financiera de 378,18 euros, consecuencia de la correcta gestión de residuos.

CUARTO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	115.150,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	2.993,90

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	115.150,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	2.763,60

TOTAL DEUDA..... 5.757,50 Euros.

—
Notifíquese al interesado.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EN BARRIO BARANDA EN POLIGONO 1 PARCELA 162.

D. Iñigo Martínez de Azagra y de Miota, presenta solicitud de licencia de primera ocupación en Barrio Baranda en Polígono 1 Parcela 162 y referencia catastral 39029A001001620001IW.

ANTECEDENTES:

- Autorización de la Comisión Regional de Urbanismo el 1 de febrero de 1996.
- Licencia Municipal el 8 de mayo de 1996.
- Legalización de las obras por Confederación Hidrográfica del Norte el 22 de febrero del 2000.
- Autorización del Servicio de Carreteras Autonómicas el 11 de septiembre del 2017.
- Autorización Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 13 de octubre de 2017.

Visto el informe FAVORABLE del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 20 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Iñigo Martínez de Azagra y de Miota licencia de primera ocupación en Barrio Baranda Polígono 1 Parcela 162 y referencia catastral 39029A001001620001IW.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Notifíquese al interesado

4.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, CONFORME AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001 DE CANTABRIA, EN BARRIO LA CANAL 2.

D. Manuel Cobo Trueba, presenta el 7 de junio de 2017, solicitud para rehabilitación de vivienda aislada, en finca ubicada en barrio La Canal 2, número de referencia catastral 39029A006000630000US, calificada como suelo rústico.

El Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, emite informe el día 29 de septiembre de 2017 donde señala que la tramitación del expediente se debe realizar según el procedimiento establecido en artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, y que la propuesta presentada cumple con las NNSS y el PGOU en tramitación.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 160, de fecha 21 de agosto de 2017, sin que se haya presentado alegación alguna.

El Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, emite informe el día 29 de septiembre de 2017 donde señala que procede la continuación de la tramitación del expediente conforme en artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, y que la propuesta presentada cumple con las NNSS y el PGOU en tramitación.

Teniendo en cuenta que la competencia para la autorización es de la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, al no estar adaptado el planeamiento municipal a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según dispone su artículo 115.2.b), y se informa de que el procedimiento a seguir para autorizar construcciones en suelo rústico, se concreta en el artículo 116 de la misma, con los trámites que en él se incorporan.

Los asistentes, por unanimidad de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión, lo que supone el total de los que legalmente la componen, **ACUERDAN:**

1º.- **INFORMAR FAVORABLEMENTE** respecto a la necesidad de autorización para rehabilitación de vivienda aislada, en finca ubicada en barrio La Canal 2, número de referencia catastral 39029A006000630000US, calificada como suelo rústico.

2º.- Que se dé traslado del expediente a la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio al objeto de que se acuerde lo pertinente en orden a la resolución definitiva de la autorización, según prevé el artículo 116.1.d) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen del Suelo.

3º.- Que se notifique el presente acuerdo a los solicitantes, haciéndoles saber que se trata de un acto de trámite, que no agota la vía administrativa, y por lo tanto no cabe contra el mismo recurso alguno, con independencia de que puedan interponer cualquiera que estimen pertinente.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Wurth, asfalto en frío 131,89 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparación en Rionegro y Baranda 1.719,77 euros
- Espublico, suscripción espublico 2.314,74 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas, trabajos de palista en fugas varias 847,00 euros

4º. SOLICITUD DE EXENCION FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Examinada la solicitud presentada por D. José Luis Jiménez Pérez, para la concesión de la exención por razón de minusvalía prevista en el art. 93. E) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el art. 7. E) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a D. José Luis Jiménez Pérez, con D.N.I. 13.676.654 - A y con tarjeta acreditativa de discapacidad en el grado 52, la exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matriculado a su nombre con la matrícula S-0140-AN, modelo Opel Astra.

Notifíquese al interesado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 20:45 horas, de todo lo cual doy fe.